



SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
 CONTRATO PEDIDO SERVICIOS PROFESIONALES

DÍA: 20 MES: 06 AÑO: 2023

FACTURAR A NOMBRE DE: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN
 CARRETERA HUIXQUILUCAN-SAN RAMÓN NO. 66, SAN JUAN BAUTISTA, HUIXQUILUCAN
 ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52760
 R.F.C. SMD850704410

TÉRMINOS Y CONDICIONES	
PLAZO PARA LA PRESTACIÓN:	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE LA PRESTACIÓN:	ENTREGABLE
PLAZO DE PAGO:	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
HORARIO DE LA PRESTACIÓN:	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA
LUGAR DE LA PRESTACIÓN:	SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN
DOMICILIO:	CARRETERA HUIXQUILUCAN-SAN RAMÓN NO. 66, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO C.P. 52760
LOCALIDAD:	SAN JUAN BAUTISTA, HUIXQUILUCAN, MÉX.

PRESTADOR			ÁREA USUARIA				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONSULTORES Y ASESORES SERCA S.C.		DEPENDENCIA:	TESORERIA			
R.F.C.:	CAS131217LV6		ÁREA:	TESORERIA			
DOMICILIO:	CALLE PASEO DE FRANCIA No. EXT. 155 INT. 306 COL. LOMAS VERDES, 3A SECCION C.P. 53125 NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MÉX.		DESTINO:	TESORERIA			
TELEFONO:	55 16 50 44 92 / 55 70 92 63 73						
No. CONSECUTIVO	REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO	
1	2023-06-01-01	DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL DIF HUIXQUILUCAN DEL EJERCICIO FISCAL 2022	SERVICIO	1	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	
				PROGRAMA	C00306010502050203	SUB-TOTAL	\$ 90,000.00
				PRESUP.	3391	IVA	\$ 14,400.00
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				(CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		TOTAL	\$ 104,400.00
REVISÓ		AUTORIZA	ÁREA USUARIA	PRESTADOR			
MTRA. NOEMI AIDE DURON OLVERA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y NORMATIVIDAD		LIC. LUIS HERNÁNDEZ MORÁN SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN	LIC. LUIS ARIEL GARCÍA ZERTUCHE TESORERO	NESTOR JACOBO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES Y ASESORES SERCA, S.C.			



ORIGINAL: TESORERIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN
 CONSECUTIVO COMPRAS

EFFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. Sirven de fundamento legal para el establecimiento en el presente contrato lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Contabilidad Pública del Estado de México y Municipalidad y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipalidad...

1.- CALIDAD Y ESPECIALIDADES. El PRESTADOR se obliga a realizar la entrega conforme las características y especificaciones descritas en el presente CONTRATO, así como en la cantidad de participación, monto de los honorarios y demás documentación que obra en el expediente (en lo sucesivo el "SERVICIO") de conformidad con las limitaciones y condiciones previstas en el presente "CONTRATO"...

III.- RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables al presente "CONTRATO" en relación con el "SERVICIO", manteniéndose para tales efectos que cuando con las autorizaciones y/o permisos que se requieren para la prestación de el "SERVICIO", contribuyendo en que todo por su exclusiva cuenta cualquier actividad o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obreristas con sus trabajadores, empleados y de las relaciones contractuales con sub-contractistas o subcontratistas del PRESTADOR...

IV.- VIGENCIA, TÉRMINOS Y CONDICIONES. La vigencia de este contrato se a partir del día de junio de 2023 al día 30 de julio del 2023. Se entenderá por término y condiciones de los plazos, forma, modo y lugar de entrega, así como de los plazos de pago, los datos que se encuentran descritos en la parte final del presente CONTRATO, por lo que el PRESTADOR se obliga a cumplir con los mismos a efecto de dejar pendiente satisfactoriamente el "SERVICIO"...

VII.- RESPONSABILIDAD. El incumplimiento por parte del PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este "CONTRATO" obliga su responsabilidad administrativa y/o penal, así como la responsabilidad que el PRESTADOR tiene con los terceros que se relacionan con el "SERVICIO"...

VIII.- VÍNCULOS OCULTOS. El PRESTADOR se compromete a responder al "SHDJIF HUIXQUILUCAN" por los delitos y vicios ocultos que presente el "SERVICIO" como se refiere artículo 87 del Código de Comercio de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipalidad...

X.- LAS GARANTÍAS. Las garantías deberán entregarse a través del banco, cheque certificado o depósitos de caja, en su caso, otorgadas por institución deudoramente autorizada, a favor del "SHDJIF HUIXQUILUCAN" de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Contratación Pública del Estado de México y Municipalidad...

XII.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente "CONTRATO" podrá darse por terminado de manera unilateral cuando las "PARTES" así lo convengan por escrito o bien cuando sobrevenga algún caso fortuito o fuerza mayor que impida su cumplimiento...

XIII.- CONFIDENCIALIDAD. El PRESTADOR se compromete expresamente ante el "SHDJIF HUIXQUILUCAN" en no divulgar, difundir o comentar los términos del presente contrato, ni revelar información que pueda perjudicar la confidencialidad de los datos, ni divulgar información que pueda perjudicar la imagen o reputación del "SHDJIF HUIXQUILUCAN"...

XVII.- PENALIDADES EN CASO DE RETRASO. El PRESTADOR se compromete a pagar al "SHDJIF HUIXQUILUCAN" y que en su caso se deducirá de cualquier pago pendiente, una sanción equivalente del cinco (5) por ciento por cada día de retraso que, en relación con la fecha de entrega que se estipula, hasta el punto de "PRESTADOR" no haya entregado el "SERVICIO" a satisfacción del "SHDJIF HUIXQUILUCAN"...

XVIII.- PAGO EN ESPESADO. El PRESTADOR se obliga en términos de lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipalidad, a entregar a los candidatos que, en cualquier forma, hubiera recibidos en proceso por la contratación, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación...

Para lo no previsto en el presente CONTRATO ambas "PARTES" se sujetarán a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipalidad y su Reglamento, así como demás disposiciones legales aplicables a la materia.

LEIDO QUE POR EL PRESENTE CONTRATO Y ENTENDIENDO LAS "PARTES" DE SU LIBRE VOLUNTADE, LA FIRMANA DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS DIAS...

POR EL "SHDJIF HUIXQUILUCAN"

AREA USUARIA

ACREDITADOS REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

LUIS HERNANDEZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LUIS HERNANDEZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JACOBO ROSAS REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES Y ASSESORES SERVA S.C.